

## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 3221161227-S-2021-SUTRAN/06.4.1

Lima, 02 de septiembre de 2021

VISTO: El Acta de Control Nº 2106002246 de fecha 15 de agosto de 2018, correspondiente al Expediente Administrativo Nº 054758-2018-017, y;

### CONSIDERANDO:

#### **HECHOS:**

Que, en ejercicio de la función fiscalizadora de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías (en adelante, la SUTRÁN), el Inspector de Transporte levantó el Acta de Control Nº 2106002246 de fecha 15 de agosto de 2018, al vehículo de placa de rodaje H1T893, donde se dejó constancia que presuntamente habría incurrido en la infracción tipificada con código I.1.c del Anexo 2 "Tabla de Infracciones y Sanciones", del Reglamento Nacional de Administración de Transporte, aprobado por el Decreto Supremo Nº 017-2009-MTC (en adelante, el RNAT); que describe lo siguiente: "No portar durante la prestación del servicio de transporte, según corresponda: c) en el servicio de transporte de mercancías la guía de remisión del transporte de mercancías la guía de remisión del transportista y, de ser el caso manifiesto de carga";

Que, asimismo, de los Sistemas de Información Documental de la SUTRAN1, precisamos que no se presenta ningún medio probatorio que permita desvirtuar los hechos recogidos en el Acta; por lo que corresponde resolver en mérito a los documentos que obran en el expediente

#### DEL INICIO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR:

Que, el siguiente acto administrativo se desarrolla en cumplimiento a lo establecido en la Ley N° 29380², el Reglamento de Organización y Funciones de la SUTRAN, aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2015-MTC, el RNAT, el TUO de la LPAG; el Decreto Supremo N° 004-2020-MTC, que aprobó el Reglamento del Procedimiento Administrativo Sancionador Especial de Tramitación Sumaria en materia de Transporte y Transito Terrestres, y sus Servicios Complementarios (en adelante, el PAS Sumario³); la Resolución de Consejo Directivo Nº 036-2019-SUTRAN/01.14; la Resolución de Superintendencia Nº 071-2019-SUTRAN/01.25, y la Directiva Nº 011-2009-MTC/156.

Que, de establecerse la responsabilidad del administrado de corroborarse la responsabilidad por los hechos descritos en el primer párrafo de la parte considerativa, se aplicará la sanción de multa a la infracción I.1.c calificada como Grave tal como se establece en el Anexo 2 "Tabla de Infracciones y Sanciones" del RNAT, equivalente a 0.1 de la Unidad Impositiva Tributaria del año 2018 (año de la comisión de la presunta infracción), siendo este equivalente a S/ 415.00 (CUATROCIENTOS QUINCE CON 00/100 SOLES).

De acuerdo con lo indicado, la Subgerencia de Procedimientos de Servicios de Transporte de Pesos y Medidas se encuentra facultada a imponer las sanciones correspondientes, de conformidad con lo establecido en el inciso b) del artículo 53° del Decreto Supremo 006-2015-MTC, que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la SUTRAN y la Resolución de Superintendencia Nº 015-2019-SUTRAN/01.27

De lo expuesto, esta autoridad en base a las facultades establecidas en la Resolución de Superintendencia Nº 071-2019-SUTRAN/01.2,

## RESUELVE:

Artículo 1°.- INICIAR el procedimiento administrativo sancionador contra VALLADARES VEGA THOMAS JONATHAN, identificado con RUC/DNI Nº 44566582, por la presunta comisión de la conducta tipificada con código I.1.c, del Anexo 2 "Tabla de Infracciones y Sanciones", del RNAT.

Artículo 2°.- PONER en conocimiento a VALLADARES VEGA THOMAS JONATHAN que, de pagar voluntariamente la multa dentro de los cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente de notificada la presente resolución, ésta será reducida en un cincuenta por ciento (50%)8. El pago podrá efectuarse en cualquier agencia del Banco de la Nación, BBVA Banco Continental o Banco Interbank.

Artículo 3°.- NOTIFICAR en su domicilio al administrado, con la presente resolución, a fin que en el plazo de cinco (5) días hábiles, formule sus descargos conforme a lo establecido en el numeral 7.2 del artículo 7º del PAS Sumario.

Registrese y Comuniquese.

JAVIER NICANOR SANTIAGO ASMAT Autoridad Instructora

Subgerencia de Procedimientos de Servicios de Transporte y de Pesos y Medidas Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías

JNSA/jjvg/kaje

ediante Parte Diario Nº 613603 de fecha 17 de agosto de 2018. y de Creación de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías.

se creacon de la Supérintendencia de l'arispôrte l'erestre de Personas, Carga y Mercancias.

Lactor en d'alor d'octical el peuson e l'arispôrte l'erestre de Personas, Carga y Mercancias.

Lactor en d'alor d'octical el peuson e l'arispôrte l'erestre de 2019.

Lactor en d'alor d'octical el peuson e l'actor de 2019.

Lactor en d'alor d'octical el peuson e l'actor de 2019.

Lactor en de

Procedimiento y saricumes un la succiona.

Filiretta que establece el procodo de intervención en la fiscalización de campo del servicio de transporte terrestre de personas, mercancias y mixtu en touas sus incoentes.

3097-2009-MTC/15.

Succindo no flecha 1 de marzo de 2019, publicado en el diario oficial "El Peruano" el 3 de marzo de 2019. La misma que designa en su artículo 4" a los Subgerentes de las Subgerencias de la Gerencia de Procedimientos y Sanciones de la SUTRAN como Autoridades Sancionadoras de los Procedimientos Administrativos Sancionadores que desarrollaran según sus competencias.

\*Artículo 105.1 del RNAT, no será aplicable a las infracciones tipricadas con códigos F.1, F.5, S.1, S.5, I.3, a, T.2 y T.3 del Anexo 2 del RNAT, las que deberán ser canceladas en su totalidad.



# ACTA DE CONTROL

SERIE N° 210 6002246

7	Transportista
	Harris Post
-	

7 A de and	
	PR-17
Generador de car	댔다

E	
Conduct	a
Conduct	500

O RUC O OTRO	Condition
NOMBRE O RAZÓN	
	AS TONATARN
NRO. DE HABILITA	CIÓN
0	15611
S S S S S S S S S S MODALIDAD DE SE	
	DATOS DEL VENICULO
	P H 1 7 893
O Corcona O Ancón O Pucusana O Otro	
TACLCAN	
RUTA EN LA QUE PRESTA SERVICIO AL SER INTERVENIDO	
Ongen Todley	
Destino Huorez	
DATOS DE LOS CONDUCTORES	
NOMBRE DEL CONDUCTOR AL VOLANTE NOMBRE DEL	CONDUCTOR ALTERNO FECHA (dd/mm/aa) 8
VEGA	
THOMAS	NCIA DE CONDUCIR O DNI
N° LICENCIA DE CONDUCIR O DNI N° LICEN	NCIA DE CONDUCIR O DNI 3 3 3 3
	GORÍA  A-III-RO A-III-BO INTERNACIONALO  9 9 9 9
A-I O A-III-a O A-IV O A-I O	A-III-II O A-IV O 0 0 0 0
A-II-II O A-III-B O INTERNACIONAL O A-II-B O	A-III-8 O A-IV O 8 8 8 8 9 9
A-11-6 O A-111-6 O	A-III-c O HORA (de 00 a 24 Hrs)
CÓDIGOS INFRACCIONES CÓDIGOS INCUMP	PLIMIENTOS HH MM
IIC	700
	, , , ,
Producto de la verificación se detectó lo siguiente. al mos	porto de la Hissolia scar
el Nommero 201 bosta 1	a 6010, de Penision
de Tromigo, fistal y la	Goice de Plansisson
del penitrate.	
of conductor Moutints	11000 100 bdses
de Conducto Moufrista	1/000 100 bdses
Manifestación del Administrado:	
me olvide la goia en	Mi (as a
$\wedge$	1111
H - 1	4// //
Sheadle 7 - N.	3 5 11 21
Terma In American  ombres y Apellidos  Norphres y Apellidos	Intervenido Fingla PNP
ombres y Apellidos Nombres y Apellidos	Nombres y/Apellidos
Codigo 11551 Nº DNI	Nº 519 3140 8206